

TERMINOS DE REFERENCIA – DOS (2) LOCADORES DE SERVICIOS- AUDITOR

1. **Denominación de la contratación:** Contratación de servicios de dos (2) profesionales auditores para prestar servicio en la realización de las labores de planeamiento y ejecución de servicios de control posterior gubernamental en el Órgano de Control Institucional del Hospital Regional Docente de Trujillo.
2. **Finalidad pública:** cumplimiento de las labores de control gubernamental y verificar la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado y que se encuentre conforme a la normatividad aplicable.
3. **Objeto del servicio:** Contar con el servicio de dos (2) profesionales auditores con experiencia en control gubernamental que sean capaces de recopilar información, evaluarla y emitir el informe correspondiente conforme a la normativa emitida por la Contraloría General de la República.

4. Perfil de los locadores

Formación académica

- Profesional Titulado, colegiado y habilitado de la carrera universitaria de Contabilidad, Administración, Economía o Ingeniería Industrial.
- Capacitación en temas relacionados al Control Gubernamental
- Conocimiento de las normas de control gubernamental vigentes.
- Conocimiento de Excel nivel avanzado (deseable).

Experiencia general

Experiencia general comprobable en el ejercicio de su profesión en el sector público o privado mínima de dos (2) años.

Experiencia específica

Experiencia específica comprobable de un (1) año desempeñando funciones relacionadas al control gubernamental.

5. **Actividades a desarrollar:** Participación en el servicio relacionado elaboración de carpeta de control y participación del servicio de control posterior en condición de jefe de comisión.
6. **Entregables:** Los entregables serán presentados en medio físico y/o magnético de acuerdo al siguiente detalle:
 - Primer entregable: Informe 1 de recopilación de información, evaluación de hechos con presunta irregularidad, elaboración de hoja informativa y proyecto de carpeta de control, respecto al caso asignado.
 - Segundo entregable: Planificación e informe de avance de la etapa de ejecución
 - Tercer entregable: Cierre de la etapa de ejecución y elaboración del Informe Final
 - Cuarto entregable: Informe 4 de recopilación de información, evaluación de hechos con presunta irregularidad, elaboración de hoja informativa y proyecto de carpeta de control, respecto al caso asignado.
 - Quinto entregable: Planificación e informe de avance de la etapa de ejecución
 - Sexto entregable: Cierre de la etapa de ejecución y elaboración del Informe Final



7. **Plazo de ejecución del servicio:** El plazo de ejecución del servicio será de ciento ochenta (180) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y de acuerdo al siguiente detalle:

N° de Entregables	Plazos de Entregables (máximo)
Primer entregable	A los treinta (30) días calendarios
Segundo entregable	A los sesenta (60) días calendarios
Tercer entregable	A los noventa (90) días calendarios
Cuarto entregable	A los ciento veinte (120) días calendarios
Quinto entregable	A los ciento cincuenta (150) días calendarios
Sexto entregable	A los ciento ochenta (180) días calendarios

8. **Forma de pago:** El pago se realizará en seis (6) armadas, dentro de los tres días posteriores a la conformidad del entregable de acuerdo al siguiente detalle:

Informes	Porcentaje a cancelar
Primer entregable	16.50 %
Segundo entregable	16.50 %
Tercer entregable	16.50 %
Tercer entregable	16.50 %
Quinto entregable	16.50 %
Sexto entregable	17.50 %

Dicho pago se realizará conforme al siguiente detalle:

- Informe de actividades realizadas
- Conformidad de la jefatura del área usuaria
- Recibo por honorarios electrónico y de ser el caso adjuntar constancia de suspensión de 4ta. Categoría, conforme formulario autorizado por SUNAT.
- Abono en CCI, la cual se efectuará una vez presentado el entregable por el locador y previa conformidad por parte del área usuaria.

La conformidad estará a cargo de la jefatura del Órgano de Control Institucional

9. **Penalidades aplicables:** En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / (F \times \text{plazo en días})$.

Donde F tiene los siguientes valores:

- A) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F = 0.40.
- B) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

La penalidad máxima será equivalente al 10% del monto contratado.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato (orden de compra y/o servicio) por incumplimiento.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El proveedor incurre en penalidad cuando:

- No cumple con la presentación del o los entregables en los plazos previstos.
 - Habiéndosele otorgado el plazo de subsanación, este no es realizado a cabalidad.
 - Habiendo ejecutado el servicio en el plazo previsto; estos manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso se considerará como no ejecutada la prestación y podrá procederse con dejar sin efecto la contratación, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan.
 - Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en que se cumpla completamente la prestación a satisfacción del área usuaria.
10. **Otras condiciones adicionales:** Es requisito previo para la contratación de locador de servicios en el Órgano de Control Institucional:
- Presentar en formato impreso la Declaración Jurada de Intereses.
 - Si durante la ejecución del contrato se advierte que lo consignado en las DJI es falso, se procederá a la resolución del mismo, sin perjuicio de otras responsabilidades a las que hubiere lugar. Se procederá de la misma manera cuando no se presenta abstención por escrito en caso corresponda y se presente alguna de las situaciones descritas en la Sección 1 de la DJI.
 - Ausencia de impedimento o incompatibilidad para laborar al servicio del Estado.
 - No haber sido declarado en estado de quiebra culposa o fraudulenta.
 - No haber sido condenado por la comisión de delito doloso o conclusión anticipada o por acuerdo bajo el principio de oportunidad por la comisión de delito doloso.
 - No tener deuda pendiente de pago por sanción penal.
 - No haber sido sancionado con destitución o despido.
 - No mantener proceso judicial pendiente iniciado por el Estado, derivado de una acción de control o servicio de control posterior o del ejercicio de la función pública.
 - No tener sanción vigente derivada de un proceso administrativo sancionador por parte de la Contraloría General de la República.
 - No haberse acreditado el incumplimiento de las normas de conducta y desempeño profesional establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental, disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República de las normas del Código de ética de la función pública.
 - No haberse acreditado la comisión de alguna deficiencia funcional en la realización de los servicios de control Gubernamental que haya desarrollado.



